

## CIRCULAR 001

Ibagué, febrero 19 de 2009

**PARA:** ALCALDE, GERENTES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS,  
PERSONERO, PRESIDENTE DEL CONCEJO,  
RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

**Asunto:** Aspectos generales de la cuenta

Con el ánimo de aclarar algunas inquietudes de carácter general presentadas por los funcionarios encargados de rendir la información correspondiente a la cuenta de la vigencia 2008, me permito presentar aspectos a tener en cuenta para efectuar de forma debida el proceso en mención:

1. De acuerdo con el Artículo 11 de la Resolución Orgánica No. 014 del 17 de noviembre de 2006, el plazo máximo para la rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2008, será hasta las 24 horas del día 2 de marzo de 2009.

*"Artículo 11°. Término. El término máximo para la presentación a la Contraloría Municipal de Ibagué de la cuenta será hasta el día veintiocho (28) del mes de febrero del año siguiente al del período rendido. Cuando la fecha de presentación coincida con un día no laborable, el cumplimiento deberá efectuarse el primer día hábil siguiente."*

2. Como se informó en la Circular No. 005 del 26 de febrero de 2008, a partir del presente año, la formatos que hacen parte de la cuenta serán rendidos únicamente a través del SIREC, por lo tanto no deben ser presentados de forma impresa a la Contraloría.
3. Para aquellas instituciones educativas que no están obligadas a rendir la cuenta de acuerdo con el Artículo 11 de la Resolución Orgánica No. 014 del 17 de noviembre de 2006, Parágrafo 2, deben diligenciar los formatos en Excel y tenerlos a disposición del Ente de Control cuando este los requiera. Estos formatos pueden ser descargados de nuestra página Web en el link "SIREC – Instrucciones para la rendición de la cuenta".

**"Artículo 11°. Término. El término....**

**Parágrafo 2.** *Las instituciones Educativas del orden municipal cuyo presupuesto de ingresos de la vigencia no supere los Trescientos (300) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, no tendrán la obligación de presentar el informe final a la Contraloría Municipal, aquellas instituciones educativas con presupuesto de ingresos inferior a los 300 salarios mínimos deberán preparar los informes a la Contraloría Municipal y tenerlos a disposición del Ente de Control quien los requerirá de acuerdo con el cumplimiento del Plan General de Auditorías, siendo causal para dar inicio al proceso administrativo sancionatorio el no cumplimiento de lo aquí dispuesto."*

4. Sin excepción alguna, los valores consignados en los formatos deben ser expresados en pesos.
5. Como se informó en nuestra página Web desde el mes de diciembre de 2008, es indispensable notificar por escrito a la Contraloría, la inactivación de los usuarios cuando por razones de desvinculación o traslado ya no hagan parte la entidad o institución educativa. Igualmente cuando requieran crear nuevos usuarios, deben solicitarlo por escrito de acuerdo con las instrucciones establecidas en nuestra página Web en el link "SIREC – Instrucciones para la rendición de la cuenta".
6. Las contraseñas son de carácter personal e intransferibles, por lo tanto es responsabilidad de cada usuario mantener la confidencialidad de la misma. Por lo tanto es indispensable que una vez ingrese al sistema por primera vez, debe cambiar la contraseña asignada por la Contraloría por la opción "CAMBIAR CONTRASEÑA PERSONAL".
7. A partir de este año es necesario reportar el diligenciamiento de todos los formatos exigidos por la Contraloría para cada entidad. Para el caso que algún formato no aplique dentro de la vigencia a rendir, se debe elaborar un oficio firmado por el representante legal donde se mencione el motivo de su no diligenciamiento, este archivo será escaneado y subido posteriormente por el Administrador de Expedientes con extensión JPG, con la siguiente estructura:

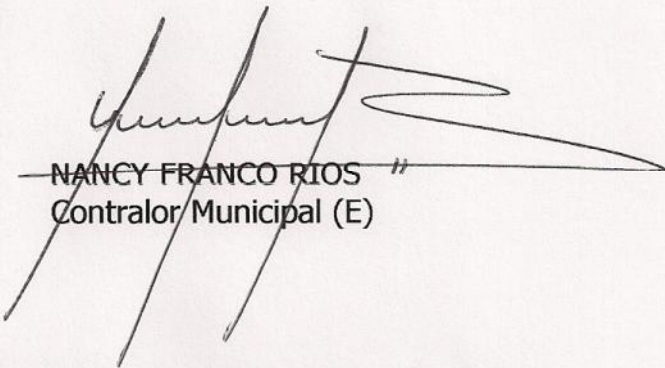
FORMATO\_[VIGENCIA]\_[NOMBRE DEL FORMATO]\_NOAPLICA.JPG

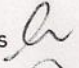
Ejemplo para el caso de que su entidad o institución no tenga información para registrar en el Formato F11\_AGR – Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar: FORMATO\_200812\_F11\_AGR\_NOAPLICA.JPG

Continuación Circular 001 de febrero 19 de 2009

8. Recuerden que una vez sea cargado en el sistema el archivo de cierre y rendición definitiva de la cuenta (FORMATO\_200812), el sistema no permitirá registrar ni modificar información alguna, por lo tanto verifique cuidadosamente la información subida al sistema antes de realizar el envío definitivo.

Cordialmente,

  
NANCY FRANCO RÍOS  
Contralor Municipal (E)

Proyectó: Jairo Enrique Guzmán Cortés 

Revisó: Carmen Soraya Ariza Suárez 